



Guía para el **Ejercicio** profesional de la **Psicología**

MATRÍCULAS, CAJA Y REGISTRO NACIONAL

El Ejercicio legal de la psicología en Argentina requiere cumplir con tres instancias fundamentales de habilitación profesional, además de la afiliación obligatoria a la Caja de Seguridad Social en la Provincia de Buenos Aires.

1 Matrícula Nacional de Psicólogo

Regulada por la **Ley Nacional N.º 23.277**, esta matrícula habilita el Ejercicio profesional en jurisdicciones nacionales (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur).



Requisitos principales

- Título universitario legalizado.
- DNI y constancia de CUIL/CUIT.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada de solicitud.
- Foto digital y credencial.



Trámite

Se realiza a través de la plataforma TAD (Trámites a Distancia) del Ministerio de Salud de la Nación.

[Iniciar trámite de Matrícula Nacional](#)

[Ley 23.277 - Texto completo](#)

2 Matrícula Provincial – Provincia de Buenos Aires

Regida por la **Ley Provincial N.º 10.306**, esta matrícula habilita el Ejercicio profesional en el territorio bonaerense. Es gestionada por los Colegios de Psicólogos de cada Distrito, según el domicilio real o profesional.

Requisitos principales

- Título universitario legalizado.
- DNI y domicilio declarado.
- Solicitud de incorporación a la matrícula.
- Fotografías para credencial y legajo.
- Abono del derecho de incorporación.

Trámite

Se realiza ante el Colegio de Psicólogos del Distrito correspondiente.

[Reglamento de Matriculación Provincial Ley 10.306 – Texto completo](#)

IMPORTANTE:

La Matrícula Provincial es **obligatoria** para ejercer en cualquier ámbito (público o privado) dentro de la Provincia de Buenos Aires.

2.1 Aportes obligatorios a la Caja de Seguridad Social

La **Ley Provincial N.º 12.163**, modificada por la **Ley 14.054**, establece la creación de la Caja de Seguridad Social para los Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires, como entidad de derecho público no estatal.

Afiliación obligatoria y trámite de inscripción:

La afiliación a la Caja es automática desde el momento de la matriculación, pero requiere completar el trámite de inscripción dentro de los 30 días corridos desde la fecha de alta en el Colegio, a través del sitio web oficial.

Funciones principales de la Caja:

- Administrar el sistema de seguridad social para psicólogos.
- Recaudar aportes y otorgar prestaciones.
- Velar por el desarrollo del sistema previsional y asistencial.

Prestaciones ofrecidas:

- Jubilación y pensión.
- Subsidios por incapacidad, maternidad y fallecimiento.
- Convenios con obras sociales y servicios médicos.
- Préstamos personales y beneficios sociales.

Trámite y gestión



[Sitio oficial de la Caja de Psicólogos PBA Ley 12.163 – Texto completo](#)

3 Registro Nacional de Prestadores de Salud

Este registro, gestionado por la **Superintendencia de Servicios de Salud**, es obligatorio para todos los profesionales que deseen contratar con obras sociales nacionales o entidades de medicina prepaga.

Finalidad:

- Verificar la habilitación profesional.
- Autorizar la facturación de prestaciones.
- Garantizar trazabilidad y transparencia en el sistema de salud.

 Requisitos principales	 Trámite
<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Matrícula profesional vigente (Nacional o Provincial). <input checked="" type="checkbox"/> DNI y documentación respaldatoria. <input checked="" type="checkbox"/> Solicitud con firma hológrafa. <input checked="" type="checkbox"/> Certificado de ética profesional. 	<p>Se realiza a través de la plataforma TAD. Iniciar trámite de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores</p>

ARTICULACIÓN ENTRE MATRÍCULAS, CAJA Y REGISTRO

	Matrícula Nacional	Matrícula Provincial	Caja de Psicólogos PBA	Registro Nacional de Prestadores
Jurisdicción	Nacional	Provincia de Buenos Aires	Provincia de Buenos Aires	Nacional (para facturación)
Autoridad de aplicación	Ministerio de Salud de la Nación	Colegio de Psicólogos del Distrito	Caja de Seguridad Social	Superintendencia de Servicios de Salud
Obligatoriedad para ejercer	Sí, en jurisdicción Nacional	Sí, en territorio bonaerense	Sí, desde la Matrícula Provincial	Sí, para facturar a obras sociales
Trámite digital disponible	Sí (TAD)	Parcialmente (según distrito)	Sí (sitio web oficial)	Sí (TAD)
Requiere matrícula previa			Sí (Provincial)	Sí (Nacional o Provincial)

FUENTES CONSULTADAS

1. [Ley Nacional 23.277](#) - [Argentina.gob.ar](#)
2. [Facultad de Psicología](#) - UBA
3. [Ley Provincial 10.306](#) - [Gobierno de la Provincia de Buenos Aires](#)
4. [Reglamento de Matriculación](#) - [Colegio de Psicólogos PBA](#)
5. [Caja de Seguridad Social para Psicólogos PBA](#)
6. [Ley 12.163](#) - [Gobierno de la Provincia de Buenos Aires](#)
7. [Registro Nacional de Prestadores](#) - [Argentina.gob.ar](#)



**COLEGIO de
PSICÓLOGAS y
PSICÓLOGOS**
Prov. de Bs As. Distrito XI